



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 032 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 045-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP/UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa N° 067-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorándum N° 1510-2016-MIANGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario, y el Informe Legal N° 049-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2013-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo del Gobierno Peruano con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II” en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco;

Que, con fecha 04 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio de Préstamo N° 8246-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el mismo que tiene como objeto brindar asistencia para mejorar los bienes y las condiciones económicas de las familias rurales de zonas seleccionadas de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Paco, cuya ejecución se lleva mediante el Ministerio de Agricultura y Riego, que actúa a través de AGRO RURAL:

Que con Memorándum N° 1510-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, solicitó la conformación del Comité Especial que lleve a cabo el proceso de selección de la empresa que se encargará de formular el estudio denominado: i) Estudio de Evaluación Final del Proyecto ALIADOS II, ii) Estudio de Evaluación de efectos e impactos del Proyecto ALIADOS I, iii) Informe de Evaluación de la Culminación del Proyecto ALIADOS II;

Que, con Nota Informativa N° 067-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que considerando la necesidad y la importancia del servicio, remiten el expediente del Pedido de Propuestas N° 002-2017-AGRO RURAL-ALIADOS I denominado servicio de “Evaluación Final del Proyecto ALIADOS II, Evaluación de Impactos Proyecto ALIADOS I y Evaluación de Culminación del Proyecto ALIADOS II”; por lo que solicita la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, con Informe N° 045-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP/UPS la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que han realizado la revisión de los Términos de Referencia indicando que cuenta con la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y que la conformación de los miembros del Comité de Selección ha sido elaborada de conformidad a lo establecido en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo tanto, sugiere que la designación del comité continúe con el trámite respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el



Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado dispositivo legal dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres miembros que forman parte del procedimiento de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente, del Comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, habiendo revisado la propuesta remitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, consideramos que cumple con la composición prevista en el artículo 23 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, existiendo correspondencia entre cada miembro titular y su respectivo suplente

Que, mediante Informe Legal N° 049-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el Comité de Selección propuesto cumple con la composición prevista en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, existiendo correspondencia entre cada miembro titular y su respectivo suplente, siendo procedente designar el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Pedido de Propuestas N° 002-2017-AGRO RURAL-ALIADOS I denominado servicio de "Evaluación Final del Proyecto ALIADOS II, Evaluación de Impactos Proyecto ALIADOS I y Evaluación de Culminación del Proyecto ALIADOS II";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Pedido de Propuestas N° 002-2017-AGRO RURAL-ALIADOS I denominado Servicio de "Evaluación Final del Proyecto ALIADOS II, Evaluación de Impactos Proyecto ALIADOS I y Evaluación de Culminación del Proyecto ALIADOS II", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Margarita Claribel Mateu Bullón
Dirección de Desarrollo Agrario | Presidente |
| 2. Oswaldo Eddy Loza Llano
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Miembro |

3. José Mercedes Sialer Pasco Miembro
Proyecto ALIADOS II

MIEMBROS SUPLENTE

1. Stefani María Acosta Aguirre Presidente
Dirección de Desarrollo Agrario
2. César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez Miembro
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
3. Emma Julia Montes Cabrera Miembro
Proyecto ALIADOS II

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

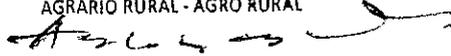
Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 4.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

